ADENDA N° 1 AL CONTRATO Nº 33/2018

CD Nº 06/2018 - ID Nº 345.741

SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHÍCULOS

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL),** con **RUC** N° 80014036-2, representada por **el Ing. Juan Carlos Duarte Duré, en carácter de Presidente del Directorio, según Decreto Nº 2427/2019 de la Presidencia de la República**, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la firma Unipersonal **CENTRO DE LUBRICACIÓN Y LAVADERO MATHI de Lidia Carolina Velaztiqui**, con **RUC N° 3694641-9**, domiciliada en la casa de las calles 21 Proyectadas y Tacuary N° 841, de esta ciudad Capital, Teléfono N° 0984.648.449, representada para este acto por **Lidia Carolina Velaztiqui**, con Cédula de Identidad N° 3.694.641, en carácter de **Propietaria**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA. La presente Adenda tiene por objeto realizar la prórroga de vigencia del **Contrato Nº 33/2018 "Servicio de Lavado y Engrase de Vehículos".**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

- La **Resolución Directorio N° 2879/2019 de fecha 29.11.2019**, por la cual se autoriza la Adenda.
- La Presente Adenda.
- El **Contrato N° 33/2018,** y todas las documentaciones de la Cláusula Segunda en el orden de prelación establecidas en la misma.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE LA ADENDA.

3.1- Se prorroga el plazo de vigencia del Contrato N° 33/2018 hasta el **31.03.2020**, sin modificar los demás términos del Contrato.

3.2- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La contratista deberá extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el término de la prórroga según las condiciones establecidas en el Instrumento Principal.

3.3- CONDICIONES DEL CONTRATO La presente adenda no implica modificación alguna de los demás términos del contrato los cuales subsisten sin alteración.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 10 días del mes de DICIEMBRE del año 2019.

LIDIA CAROLINA VELAZTIQUI
PROPIETARIA
CENTRO DE LUBRICACIÓN
Y LAVADERO MATHI

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
CONATEL